

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

29 de octubre del 2021
MTSS-CSO-OF-001-2021

**Señoras y Señores
Ministras y Ministros
Presidentas y Presidentes Ejecutivos**

Asunto: Incumplimiento de la Directriz 030-MTSS de fecha 30 de octubre del 2018.

Referencia: Directriz 030-MTSS.

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. En vista de la gran preocupación que manifestó el Consejo de Salud Ocupacional (CSO) por el alto índice de siniestralidad laboral en el sector público, en el año 2018, se firmó la Directriz 030-MTSS de fecha 30 de octubre del 2018, publicada en La Gaceta N° 25 del 14 de marzo del 2019 dirigida a todo el Sector Público “SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL ESPECIAL EN SALUD OCUPACIONAL”, en la cual se instruyó a los jefes de la Administración Central y Descentralizada a aplicar las medidas respectivas para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 300 del Código de Trabajo, respecto a las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional en aquellas instituciones que cuenten con más de 50 personas trabajadoras; todo esto sin dejar de lado lo normado en el numeral 288 Ibídem relacionado a la obligación de conformar la Comisión de Salud Ocupacional en aquellos centros de trabajo que tengan diez o más personas trabajadoras en su planilla.

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados, el último informe de Estadísticas de Salud Ocupacional 2020, ubica al Sector Público junto con los sectores de agricultura y construcción, a la cabeza de los sectores económicos del país con mayor porcentaje de accidentes. Asimismo, el informe **ST-FDP-IGE-1-2021** de fecha 14 de julio del 2021 que es “**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL ESPECIAL EN SALUD OCUPACIONAL DIRIGIDO AL SECTOR PÚBLICO**”, elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, visible en el sitio web del Consejo de Salud Ocupacional¹, señala que un 32% de las instituciones públicas del país no tienen inscritas ante el Consejo de Salud Ocupacional ni Comisión ni Oficina o Departamento en esta área, incumpliendo así con la Directriz 030-MTSS y la normativa laboral vigente.

¹ https://www.cso.go.cr/documentos_relevantes/informes/ST-FDP-IGE-1-2021%20Informe%20sobre%20el%20cumplimiento%20de%20la%20legislacion%20en%20salud%20ocupacional%20instituciones%20publicas.pdf

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

29 de octubre del 2021

MTSS-CSO-OF-001-2021

Página 2 de 3

Si dentro de este porcentaje de instituciones morosas en el cumplimiento de la Directriz, se logra ubicar la institución que usted dirige y con ello, consecuentemente, se encuentra en condición irregular en cuanto a todas las obligaciones referentes a la salud ocupacional que de ahí se derivan, de conformidad con lo anterior y tomando en cuenta el ACUERDO N° 003-2021, de la Sesión Ordinaria N° 027-202 de la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional:

“...se le otorga el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de este oficio, para que formalice la inscripción de la Comisión y/u Oficina o Departamento de Salud Ocupacional. Una vez vencido este plazo el Consejo de Salud Ocupacional procederá como en derecho corresponde en contra de las Instituciones que conserven su estado de incumplimiento y morosidad.”

El proceso de inscripción de las Comisiones u Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional se realiza a través del sitio www.pct.go.cr. Pueden encontrar videos sobre el uso de la herramienta en nuestro canal de Youtube [csocostarica](https://www.youtube.com/channel/UC...)². Para atención de consultas enviar correo a notificacionescso@cso.go.cr o a los números de teléfono 2222-7031 / 2222-7033 del Consejo de Salud Ocupacional, los cuales quedan a su disposición.

En caso de requerir información adicional pueden remitirse a la Directora Ejecutiva, Gabriela Valverde Fallas al correo cso@mtss.go.cr.

Atentamente,

Silvia Lara Povedano
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ricardo Marín Azofeifa
Viceministro Área Laboral
Presidente CSO

Anexos: Manuales para el uso del Portal de Centros de Trabajo.

Informe de Cumplimiento de Instituciones Públicas.

Directriz N° 030-MTSS 2018.

² <https://www.youtube.com/playlist?list=PLYcNHluLMVN7zwOviJ80XxeDkFneebpSu>

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

29 de octubre del 2021

MTSS-CSO-OF-001-2021

Página 3 de 3

Reglamento de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional.

C:/ *Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva, CSO*
Archivo.

Elaborado por: José Daniel Durán Artavia	Revisado por: Gabriela Valverde Fallas
VB Viceministro:	VB Junta Directiva: Acuerdo N° 003-2021, Sesión Ordinaria N° 27